

DECRETO N° 543 /
TEMUCO, 26 AGO. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°5060-100-L124, por "Adquisición de tintas para Colegio Alonso de Ercilla".
2. El Decreto Alcaldicio N°482 de fecha 19 de junio de 2024 que, adjudica la licitación 5060-100-L124, por Adquisición de tintas para Colegio Alonso de Ercilla".
3. La orden de compra N°5060-385-SE24 de fecha 28 de junio de 2024, aceptada por el proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A Rut:76.041.579-0.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-385-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de tintas para Colegio Alonso de Ercilla".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 26 de julio de 2024.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 08 de agosto de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Pablo Caro Bustamante Colegio Alonso de Ercilla, acredita disconformidad por Adquisición de Tintas para Colegio Alonso de Ercilla.
2. Que, la orden de compra N°5060-385-SE24 por Adquisición de tintas para Colegio Alonso de Ercilla, fue enviada el 28 de junio de 2024 y aceptada el 02 de julio de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 28 de junio de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de julio del 2024, presentando un atraso de 5 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 26.07.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de fecha 08.08.2024 del ITO el proveedor no presento descargos, habiendo sido notificado en tiempo y forma.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 10% sobre el valor neto adjudicado, siendo descontado del total de la factura correspondiente al rango entre 01 a 03 días de atraso, resultando un total de \$207.473 (doscientos siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos) al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A Rut: 76.041.579-0.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-385-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A, Rut: 76.041.579-0.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Manuel Recabarren #02755

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/MAC/epb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2982630



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

